



No. CONTRATO	Nº 0 0 1 6 9
CLASE DE CONTRATO	OBRA
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE DIVISIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	CONSULTORÍAS ASESORÍAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S
NIT.	901452391-2
TIEMPO	Dos (2) meses
CDP NO.	220006035 del 09 de septiembre de 2022
VALOR	CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$53.768.215) M/CTE

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **CONSULTORÍAS ASESORÍAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S**, identificado con NIT. 901452391-2, representado legalmente LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO, con cedula de ciudadanía numero 1.110.476.436 expedida en Ibagué; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Fabio



- modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que la División Financiera de la Universidad de la Amazonia como unidad de gestión especializada, le competen las funciones indispensables que aseguren el cumplimiento de los aspectos relacionados con los procesos financieros, contables y presupuestales; todas las funciones de la División Financiera unidas a su visión amplia, connotan un alto grado de necesidad de contar un área acorde para la correcta prestación del servicio, sabiendo de antemano la gran afluencia de personal que requiere de su apoyo, de la gran cantidad de talento humano con la que cuenta y de la importancia que representa, se ve la necesidad apremiante de contar con un área que cuente con todas garantías necesarias para que tanto el funcionario que labora en ella, como el visitante, se sientan confortables en su estancia.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de la autonomía universitaria. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio.**
 3. Que la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios del artículo 209 y 83 constitucional aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
 4. Que, de conformidad con la solicitud allegada por la Jefe de División Financiera, funcionaria NINI YOVANA BECERRA PERDOMO, mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha del 29 de julio del 2022, se requiere: "Teniendo en cuenta el espacio de la oficina de División Financiera, ubicada en el primer piso del edificio Tucán, se solicita la adecuación de dicha dependencia, con el objetivo de ampliar el espacio y de esta manera organizar los módulos de los funcionarios, mejorando así la distribución y garantizando una mejor atención a los usuarios internos y externos."
 5. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012 y sus modificaciones, expedido por el consejo superior), a MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación previo recibo de las propuestas recibidas en el correo electrónico de planeacion@uniamazonia.edu.co, que una vez analizada la información, emitió concepto indicando que: "Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnico-económicos y desarrollado el proceso de evaluación, recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA al proponente CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S, con Nit. 901.452.391-2, que tiene por objeto "ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE DIVISIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$53.766.200) M/CTE, AIU incluido.
 6. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado de fecha quince (15) de septiembre de 2022, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



presupuesto del proceso.

7. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N. 220006035 de fecha nueve (09) de septiembre del 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato y por ende el perfeccionamiento del mismo, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE DIVISIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado deberá realizar la adecuación del área denominada cafetería ubicada en el edificio Tucán en el primer piso, área central. Todas estas adecuaciones según las especificaciones técnicas presentadas bajo el formato de necesidad FO-A-BS-17-01:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	DEMOLICIONES				2.641.003,35
1,1	Desmote de lavaplatos	UND	1,00	\$ 28.000,00	28.000,00
1,2	Demolición de mesón en concreto se ancho 0,60 y H=0,10 (Incluye retiro de material sobrante)	M	9,69	\$ 55.400,00	536.826,00
1,3	Demolición manual de piso en retal de mármol (incluye retiro del material sobrante)	M2	26,07	\$ 26.390,00	687.987,30
1,4	Demolición de enchape de pared	M2	9,58	\$ 24.900,00	238.542,00
1,5	Reparación de cielo raso en drywall (tapar espacios de lamparas existentes y pintura en general)	M2	62,89	\$ 16.245,00	1.021.648,05
1,6	Desmote de lamparas existentes	UND	8,00	\$ 16.000,00	128.000,00
2	REDES SANITARIAS				503.600,00
2,1	TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria para lavaplatos)	m	8,00	\$ 31.900,00	255.200,00
2,2	Punto sanitario de 2" (accesorios para instalacion de sifon de lavaplatos)	UND	1,00	\$ 57.000,00	57.000,00
2,3	TUBERIA PVC-S 1 1/2" (Red aire acondicionado)	m	6,00	\$ 31.900,00	191.400,00
3	REDES HIDRAULICAS				192.850,00
3,1	TUBERIA CPVC 1/2" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios.	m	8,00	\$ 17.100,00	136.800,00
3,2	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	un	1,00	\$ 56.050,00	56.050,00
4	MANPOSTERIA				4.027.730,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/067-1



4,1	División en DRYWALL	m2	32,75	\$	112.120,00	3.671.930,00
4,2	Pañete Liso muros 1:4 (resanes)	glb	1,00	\$	355.800,00	355.800,00
5	PISOS					1.042.800,00
5,1	Piso de nivelación en Mortero 1:4 e promedio = 0.07	m2	26,07	\$	40.000,00	1.042.800,00
6	ENCHAPE DE PISOS Y MUROS					5.599.820,87
6,1	Acabado de piso en retal de mármol destroncado y brillado	m2	23,00	\$	179.300,00	4.123.900,00
6,2	Guarda escoba en porcelanato	m	5,47	\$	38.317,00	209.593,99
6,3	Enchape con Cerámica de 0,6*0,3 o similar	m2	10,94	\$	115.752,00	1.266.326,88
7	PINTURAS					1.296.000,00
7,1	Estuco plástico para interiores	m2	15,00	\$	14.400,00	216.000,00
7,2	Pintura Tipo Koraza (incluye dos manos)	m2	30,00	\$	36.000,00	1.080.000,00
8	REDES ELECTRICAS					9.897.700,00
8,1	Suministro e Instalación de Salida para Interruptor Doble por Tubería EMT de 3/4 + Cableado Eléctrico No12 HF	un	3,00	\$	136.100,00	408.300,00
8,2	Suministro, transporte e instalación de canaleta metálica doble división de 11x5 centímetros . Incluye tapa clip y atomillada, troqueles para red de energía normal, red de energía regulada, red de voz y datos, anclaje, marcación. (incluye todo lo necesario para su coresta instalacion)	m	25,00	\$	83.600,00	2.090.000,00
8,3	Suministro e Instalación Salida Toma Especial 220 V. 3#10	un	1,00	\$	149.800,00	149.800,00
8,4	Salida Tomacorriente normal doble polo a tierra	un	16,00	\$	110.000,00	1.760.000,00
8,5	Puntos de datos	un	10,00	\$	153.600,00	1.536.000,00
8,6	Suministro e instalacion de lamparas led redonda de 24 wts	un	16,00	\$	112.000,00	1.792.000,00
8,7	Suministro e Instalación de Salida para Luminaria en Techo por Tubería EMT de 3/4 + Cableado Eléctrico	un	16,00	\$	135.100,00	2.161.600,00
9	ASEO					113.202,00
9,1	Aseo general y detallado de obra	m2	62,89		1.800,00	113.202,00

COSTO DIRECTO OBRA			25.314.706,22
ADMINISTRACIÓN	19%	4.809.794,18	
IMPREVISTOS	3%	759.441,19	
UTILIDAD	8%	2.025.176,50	
IVA	19%	384.783,53	
COTOS TOTAL DE LA OBRA			33.293.901,62

COMPRAVENTA: OFICINA			17.205.305,30
S-1	Puertas en aluminio anodizado, más vidrio laminado 3+3 (incluye el suministro necesario de todos los accesorios requeridos para su instalación)	m2	10,60 \$ 526.960,00 5.585.776,00
S-2	Suministro e Instalacion de divisiones para oficinas en marco de aluminio con vidrio samblasteado, según diseño (Incluye todo lo necesario para su correcta intalación).	m2	14,34 \$ 593.640,00 8.512.797,60
S-3	Mesón en acero inoxidable(incluye poceta de lavaplatos, llave tipo cuello de ganzo y el suministro necesario de todos los accesorios requeridos para su instalación)	ml	4,57 \$ 679.810,00 3.106.731,70

COSTO DIRECTO COMPRAVENTA	17.205.305,30
----------------------------------	----------------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7067-1



[Handwritten signature]



IVA	19%	3.269.008,01
COTOS TOTAL COMPRAVENTA		20.474.313,31

TOTAL		
TOTAL OBRA		33.293.901,62
TOTAL COMPRAVENTA		20.474.313,31
VALOR TOTAL CONTRATO		53.768.215

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de: CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$53.768.215) M/CTE, valor que incluye A.I.U e IVA sobre la utilidad.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad conforme se estableció en el presente estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia realizará al contratista pagos parciales de avance de obra, el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato de obra será en el EDIFICIO TUCAN de la sede PORVENIR de la Universidad de la Amazonia, en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:

- Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, términos de referencia y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
- Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- Ejecutar bajo la luz de las Nomas Técnicas Colombianas de construcción vigentes las actividades fruto del objeto contractual.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



- D. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
- E. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
- F. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
- G. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- H. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- I. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- J. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- K. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- L. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
- M. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos injustificados.
- N. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Específicas

- A. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato.
- B. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación.
- C. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- D. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Amazonia, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión y/o la interventoría lo requiera.

- E. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión y/o interventoría, relacionados con la ejecución de la obra.
- F. Retirar los materiales sobrantes, y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza.
- G. Adoptar las medidas de seguridad pertinentes.
- H. Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
- I. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial.
- J. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra.
- K. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo.
- L. Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual.
- M. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia.
- N. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- O. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato.
- P. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir.
- Q. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- R. Realizar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten.
- S. El contratista deberá entregar a la Universidad de la Amazonia copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra en caso de que llegase a requerirse.
- T. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control.
- U. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



- V. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- W. Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados.
- X. Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo.
- Y. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación.
- Z. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos.
- AA. Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia.
- BB. Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.
- CC. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- DD. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **A.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **B.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. **C.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **D.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **E.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, identificado con número de cedula 80.134.938 expedida en Bogotá D.C, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato de obra. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1).** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses)
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



		del contrato amparado en el territorio nacional.		
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por el suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **entidades estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución de este y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo con las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



DECIMA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DECIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión o subcontrato.

VIGÉSIMA – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación y afectar la adquisición de los equipos requeridos por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Anexo 4 del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato de Obra, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia el **24 OCT. 2022**

LA UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: K. Paola
Profesional Universitario VAD
Revisó: A. Ximena Rodríguez
Profesional Universitario

EL CONTRATISTA

LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO
C.C. 1.110.476.436 expedida en Ibagué
Representante Legal
CONSULTORÍAS ASESORÍAS Y DESARROLLOS
INTEGRALES S.A.S,
NIT. 901452391-2

MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO
Supervisor



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

